



COMUNICADO

ORPIA ante la necesidad de Proteger los Territorios Indígenas Ancestrales en la Amazonía Venezolana.

En el día de hoy, 7 de junio de 2021, nosotros, pueblos y comunidades indígenas que formamos parte de las organizaciones de base agrupadas en la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA), ante las crecientes presiones y amenazas sobre los territorios habitados por los pueblos originarios de la región, queremos expresar un conjunto de preocupaciones debido a los graves impactos causados a nuestras comunidades, y a la vez solicitar a los órganos del Estado, acciones efectivas que permitan superar los problemas existentes; en consecuencia ante la afectación de nuestros derechos fundamentales, queremos expresar a la opinión pública lo siguiente:

1. En la actualidad, numerosos territorios indígenas en el estado Amazonas se encuentran ocupados por diferentes agentes externos que generan diferentes tipos de impacto en nuestras comunidades, pero especialmente ambientales, culturales, sociales y organizativos que afectan nuestra vida cotidiana como pueblos con identidad específica, que habitan estos espacios desde tiempos inmemoriales. En concreto, diferentes pueblos indígenas han visto invadidos sus espacios tradicionales por grupos de mineros ilegales, quienes de manera masiva e incontrolada, están explotando varios tipos de minerales como oro, diamante, coltán y otros, causando graves problemas ecológicos y ambientales encabezados por la deforestación y sus efectos en territorios declarados como parques nacionales, monumentos naturales, reservas forestales, acuíferas e hidrográficas que conlleva a la destrucción de amplios espacios de selva tropical, la contaminación del agua con mercurio y otras sustancias tóxicas, la desviación del curso de los ríos y la sedimentación. Por otra parte, la introducción de patrones de asentamiento comunitario y economía diferentes a la realidad indígena; introduciendo diferentes cambios culturales en su vida cotidiana. A estos grupos mineros ilegales, se suma la presencia de grupos externos, provenientes de países vecinos, quienes estarían encargados de brindar protección de las actividades mineras en la región y de otros tipos de actividades ilícitas. Otra cuestión que nos preocupa es la presencia de actividades vinculadas al narcotráfico en algunas áreas indígenas fronterizas con Colombia Y las consecuencias evidentes de tal actividad; incluyendo la utilización de jóvenes indígenas en dichas actividades, bajo presiones y estímulos económicos. Destaca también el hecho de que los territorios indígenas están siendo utilizados para diferentes actividades de contrabando de combustible, alimentos y otros bienes de consumo esenciales. De igual forma alertamos de la actividad minera que se está desarrollando cerca de la comunidad del pueblo sanema Platanal alto ventuari, en caño WASIRI brazo de metakuni límite entre Venezuela y Brasil, donde ha provocado muertes de sanemas protegiendo su territorio y por consumo de agua contaminada por mercurio.



2. La presencia de grupos ilegales en territorios indígenas, está produciendo graves problemas socioculturales, como la división de las comunidades, entre los que defienden modelos de economía tradicional colectiva, respetuosa del ambiente y el territorio, y quienes de alguna manera se han plegado a las exigencias de los grupos externos sobre todo mineros. Esto ha generado dinámicas al interior de las propias comunidades, caracterizadas por los enfrentamientos, la migración a otros territorios, la destrucción del trabajo comunitario y el abandono de la atención de los problemas conjuntos. A esto se añade el abandono de actividades tradicionales de subsistencias esenciales y ligadas a la agricultura, cacería, pesca, artesanías y recolección.
3. Desde el punto de vista sanitario, nos preocupa el deterioro de la salud en muchos de los territorios indígenas de nuestro estado, especialmente lo relativo al crecimiento de la morbilidad y mortalidad por endemias y epidemias tales como la malaria, las hepatitis, tuberculosis, enfermedades respiratorias y gastrointestinales. Con relación a esto, nos alerta el retardo de la aplicación de vacunas anti- covid en las comunidades indígenas y dotación de medicinas en sus centros asistenciales.
4. Nuestros territorios se encuentran protegidos por los derechos fundamentales de los pueblos indígenas reconocidos ampliamente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, especialmente protegen los derechos originarios sobre las tierras que habitamos de manera ancestral y tradicional, y el derecho a la demarcación de los mismos (art. 119). Además de esta disposición constitucional, hay otras que protegen nuestro derecho a ser consultados de manera previa, libre e informada (art. 121) sobre las acciones y proyectos a realizarse en nuestros espacios de vida. También destaca los derechos expresamente desarrollados por la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual es bastante expresa en definir que los territorios indígenas ancestrales deben ser protegidos de manera amplia e integral. También es importante resaltar que desde el punto de vista ambiental nos protegen los derechos previstos a partir del artículo 127 y siguientes de la Constitución, dentro del cual destaca la exigencia del estudio de impacto ambiental y sociocultural en caso de proyectos que puedan afectar el ambiente. En consecuencia, el reconocimiento amplio que hace el ordenamiento jurídico venezolano a la protección de los territorios indígenas constituye el fundamento para exigir la implementación de medidas que permitan proteger efectivamente no solo nuestras formas específicas de vida, sino nuestra territorialidad, el espacio donde se realiza la totalidad de la vida física, social, familiar, cultural, política, económica y espiritual.
5. El contexto que hemos presentado al comienzo de este comunicado, permite confrontarlo con los principios generales consagrados en la legislación a la que se hizo referencia. La situación que afecta expresamente los territorios indígenas, debido a la ocupación de actores externos y a todo lo que eso



genera, es contraria no solo a la vida colectiva y al futuro de los pueblos indígenas; sino al modelo de vida indígena que permite la supervivencia cultural. Por otra parte, el contexto presentado permite evidenciar los problemas ambientales y sanitarios vividos en el contexto de las comunidades indígenas.

6. Los hechos anteriormente descritos y el aporte que hace la Carta Fundamental sobre el alcance de esos derechos territoriales nos permiten hacer algunas exigencias a los órganos competentes del Estado. En este sentido para garantizar la protección efectiva de los territorios indígenas amazónicos, queremos insistir en que es urgente tomar las siguientes medidas y acciones:

- El Estado venezolano es el primer garante en la protección de los territorios indígenas ya que está obligado constitucionalmente a salvaguardar los derechos originarios sobre los hábitats, tierras y garantizar de forma efectiva la demarcación de las mismas, reconociendo además la posibilidad que los pueblos indígenas y sus organizaciones realicen sus propios proyectos de auto demarcación y los presenten a la Comisión Nacional de Demarcación para ser delimitados según el procedimiento. En tal sentido, pedimos no solo la reactivación del proceso nacional de demarcación, sino el reconocimiento y convalidación de los diferentes proyectos de autodemarcación realizados por las comunidades y organizaciones indígenas.
- Con relación a la presencia de grupos externos de diferente naturaleza en los territorios indígenas venezolanos, pedimos a los órganos competentes del Estado que implementen acciones para evitar la presencia de estos grupos en espacios territoriales indígenas y las actividades ilícitas ya señaladas.

A propósito de la protección territorial, queremos destacar las palabras de nuestros ancestros y abuelos sobre la protección de los territorios y la vida de la humanidad:

El territorio es nuestra casa grande donde vivimos, convivimos y compartimos espiritualidad, nos da la comida, nos cura las enfermedades, nos da techo y nos da el aire que respiramos, nos da la vida, por eso debemos amarla, protegerla, para nuestra futura generación.



Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA)

Kurripaco, Baniba, Warekena y Yeral del Guainía, Río Negro y Atabapo (KUBAWY)

HORONAMI Organización Yanomami

Organización Indígena Pueblo Uwottuja del Sipapo (OIPUS)

Organización Ye'kwana del Alto Ventuari (KUYUNU)

Organización Mujeres Indígenas (OMIDA)

Organización Yabarana del Parucito (OIYAPAM)

Red de Jóvenes Indígenas de Amazonas (RAJIA)

Organización Pueblo Indígena Baré de Amazonas (OPIBA)

Red de defensores y defensoras indígenas del Estado Amazonas (REDDIDHHAMAZ)

Asociación Indígena de la Comunidad de Caño Grulla (ASOCAGRU)

Organización Pueblo Uwottüja del Cataniapo (OPUHJ)

Unión Guajiba (JIVI) venezolana (UNUMA)



Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA)

[Signature] 10 02 621

Kurripaco, Baniba, Warekena y Yeral del Guainía, Río Negro y Atabapo (KUBAWY)

[Signature] 8903244

HORONAMI Organización Yanomami

[Signature]

26592360

Organización Indígena Pueblo Uwottuja del Sipapo (OIPUS)

[Signature]



Organización Ye'kwana del Alto Ventuari (KUYUNU)

[Signature]

201

Organización Mujeres Indígenas (OMIDA)

[Signature]

8903522

Organización Yabarana del Parucito (OIYAPAM)

Eyra Bokuar

15.304.709

Red de Jóvenes Indígenas de Amazonas (RAJIA)

[Signature]

20 720 187

Organización Pueblo Indígena Baré de Amazonas (OPIBA)

[Signature]

4780009

Red de defensores y defensoras indígenas del Estado Amazonas (REDDIDDHAMAZ)

Asociación Indígena de la Comunidad de Caño Grulla (ASOCAGRU)

Organización Pueblo Uwottuja del Cataniapo (OPUHJ)

Unión Guajiba (JIVI) Venezolana (UNUMA)

[Signature]

17106337

TUBUMASAKO. J. C. I.

[Signature]

6377797

ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE AMAZONAS
Puerto Ayacucho, abril 2021



